Bogotá,

No. Radicado: 08SE20202000000000024651
Fecha: 2020-08-06 04:51:14 pm

Remitente: Sede: CENTRALES DT

Depen: DESPACHO DEL VICEMINISTRO DE EMPLEO Y PENSIONES

Destinatario OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Anexos: 0 Folios: 6

Doctora

OLGA LUCÍA GRAJALES GRAJALES

Secretaria Comisión Segunda de Relaciones Exteriores, Comercio Exterior, Defensa y Seguridad Nacional Cámara de Representantes CONGRESO DE LA REPUBLICA

csegunda.camara@gmail.com comisión.segunda@camara.gov.co

Bogotá, Colombia

Asunto: Respuesta a Proposición 002 (29 de julio 2020) "Audiencia Pública" Proyecto de ley 231 de 2019 Cámara. Comunicación 3.2.2.011 de julio 31 de 2020.

Respetada Doctora:

En atención a la comunicación del asunto, de manera atenta damos respuesta al cuestionario presentado al Ministerio del Trabajo frente al proyecto de ley 231 de Cámara "Por medio de la cual se establece un Régimen Especial para los Corregimientos, Municipios, Departamentos y Regiones de Frontera de Colombia, en desarrollo de lo dispuesto en los artículos 9°, 289 y 337 de la Constitución Política", allegando el concepto emitido por este Ministerio en su oportunidad, con los datos actualizados, en los siguientes términos:

1. Desde el punto de vista del Ministerio, ¿Qué soluciones presenta el proyecto de Ley con relación a las altas tasas de desempleo en los territorios fronterizos?

En primer lugar, es importante recordar que en Colombia se han identificado 13 subregiones de frontera, conforme se observa en el siguiente mapa:

@mintrabajocol

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



Sede Administrativa Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13 **Teléfonos PBX**(57-1)3779999

t

Atención Presencial Sede de Atención al Ciudadano Bogotá Carrera 7 No. 32-63 Puntos de atención Bogotá (57-1) 3779999 Opción 2



Línea nacional gratuita 018000 112518 Celular 120 www.mintrabajo.gov.co

Mapa 1. Departamentos fronterizos en Colombia.



Fuente: IGAC.

En segundo lugar, las tasas de desempleo por departamentos fronterizos, presentaron el siguiente comportamiento en la vigencia 2018 y 2019:

Tabla 1. Tasas de desempleo por departamentos 2018 y 2019

Departamento	2018	2019	Variación
La Guajira	4,6	6,5	2,0
Cesar	11,2	13,2	2,0
Norte de Santander	13,4	14,6	1,2
Boyacá	7,4	8,6	1,3
Arauca-Arauca*	24,9	27,2	2,2
Vichada Puerto Carreño*	20,9	21,2	0,4
Guainía-Inírida*	11,4	13,6	2,2
Vaupés-Mitú*	7,3	10,7	3,5
Amazonas-Leticia*	5,2	6,7	1,4
Putumayo-Mocoa*	13,0	16,0	3,0
Nariño	6,1	6,3	0,2
Chocó	9,6	12,0	2,4
San Andrés	7,1	7,4	0,3
Total Colombia	9,7	10,5	0,8

Fuente: DANE-GEIH
*Corresponde a la ciudad capital

Ahora bien, frente a la pregunta ¿Qué soluciones presenta el proyecto de Ley con relación a las altas tasas de desempleo en los territorios fronterizos?, Es importante considerar que, esta iniciativa (P.L. 231

/19C), busca articular las acciones que desarrollan las entidades del nivel central y territorial, con el fin de aprovechar el potencial de desarrollo territorial, fortalecer las instituciones de tipo público y privado e integrar las zonas de fronteras con el centro del país. Esta articulación, se materializa a través de los Planes Estratégicos de Desarrollo e Integración Fronteriza que deben elaborar los entes ministeriales y demás entidades del nivel central en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, permitiendo una focalización de las intervenciones y la respectiva asignación de recursos para su ejecución.

Aunado a lo anterior, el P.L. desarrolla un esquema de incentivos y medidas especiales como: i) el régimen aduanero especial para los territorios de frontera; ii) la creación de fondos binacionales o multilaterales de desarrollo fronterizo; y iii) los subsidios al consumo de gas licuado de petróleo (GLP).

Estas medidas contribuyen a la generación de condiciones que benefician la estructura productiva y social de estas zonas y por consiguiente, deben considerarse como importantes dinamizadores del emprendimiento y el empleo.

Finalmente, este tipo de iniciativas, son concordantes con las estrategias contenidas en el Plan de Impacto para Mitigar los Efectos Generados por la Crisis Migratoria y el Cierre de la Frontera Colombo - Venezolana, que compromete a 32 directores y funcionarios del Gobierno nacional, encabezados por Vicepresidenta de la República, Dra. Marta Lucía Ramírez, quienes ya tienen la hoja de ruta de trabajo para implementar más de 50 medidas transversales y focalizadas, que se requieren para la atención integral de la frontera colombo-venezolana.

Estas acciones, son el resultado de un trabajo concertado y articulado entre la Vicepresidencia de la República, ministerios y la Gerencia de Fronteras de la Presidencia, con gobernadores, gremios, bancadas del Congreso de dichos departamentos y distintos sectores sociales.

Con esta estrategia, el Gobierno busca que haya acceso a líneas de crédito con tasas favorables, a recursos para la generación de emprendimiento e impulso para mejoramiento y comercialización e innovación de empresas. También se propone aliviar cargas tributarias, con modificaciones en el pago de impuestos; fortalecer la atención en salud, con nuevos recursos para garantizar la atención de urgencias en hospitales ubicados en la zona de frontera; lograr mejoras en educación, con aumento de la planta docente; aprovechar las ofertas de empleo para todos los ciudadanos, y dinamizar las oportunidades de inversión con la liberación de recursos de regalías, entre otras medidas¹.

2. ¿Qué incluye el actual proyecto de Ley que antes no estaba contemplado en ningún contenido legislativo en materia de formalidad?

En primer lugar, las tasas de informalidad de las ciudades capitales de departamentos fronterizos, presentaron el siguiente comportamiento en el año 2019:

https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190414-Con-gobernadores-y-alcaldes-de-zona-de-frontera-PresidenteDuque-evalua-medidas-para-reactivar-economia-region.aspx

Tabla 2. Tasa de Informalidad - % de ocupados que no cotizan a pensiones en Departamentos Fronterizos 2019

Departamento	%
La Guajira	79,8
Cesar	75,6
Norte de Santander	76,2
Boyacá	68
Arauca – Arauca*	65,9
Vichada - Puerto Carreño*	64,6
Guainía – Inírida*	65,4
Vaupés – Mitú*	50,6
Amazonas – Leticia*	58,4
Putumayo – Mocoa*	59,7
Nariño	80,1
Chocó	77,9
San Andrés y Providencia	33,6

Fuente: DANE-GEIH Cálculos: Grupo de Información Laboral -SAMPL Mintrabajo *Corresponde a la ciudad capital

Ahora bien, frente a la pregunta, ¿Qué incluye el actual proyecto de Ley que antes no estaba contemplado en ningún contenido legislativo en materia de formalidad?, es pertinente precisar que esta iniciativa no hace referencia a temas específicos sobre formalización laboral. No obstante, teniendo en cuenta que el P.L. busca impulsar la dinámica empresarial y social de los territorios de frontera, es posible prever que las acciones de articulación, los incentivos y los regímenes aduaneros propuestos, permitirán la consolidación de condiciones aptas para el desarrollo del emprendiendo y el fortalecimiento del tejido productivo existente, impulsando de forma directa el empleo y la formalización empresarial y laboral.

3. ¿Cuáles son las principales atribuciones y responsabilidades que al Ministerio le corresponden con el presente Proyecto de Ley?

El texto del P.L. 231 de 2019 C, integra las siguientes responsabilidades a cargo del Ministerio del Trabaio:

En primer lugar, el artículo 1ro (objeto) del P.L. 231/19C, establece que el Gobierno Nacional, los gobiernos departamentales y municipales en zonas de frontera, adelantarán la formulación e implementación de las políticas públicas para los fines establecidos en la presente Ley. Atendiendo este mandato, el Ministerio del Trabajo, acompañaría de manera particular, la implementación a nivel territorial de la Política de Promoción del Empleo Formal.

Este instrumento debe ser entendido como aquel conjunto de objetivos, considerados necesarios y deseables por parte de toda la sociedad, que a través de la acción concreta de las entidades gubernamentales competentes, pueden modificar o mejorar un conjunto de situaciones percibidas como

insatisfactorias o problemáticas en relación con el comportamiento del mercado de trabajo, como por ejemplo:

- Los desequilibrios entre la oferta y demanda de trabajo producidos por el desempleo cíclico, friccional o estructural.
- Las barreras de acceso al trabajo.
- La precarización de los ingresos en el sector informal.
- La existencia de brechas de talento humano, y
- La discriminación por sexo o edad, entre otros.

Bajo este contexto, puede concluirse que, en la implementación de la Política de Promoción del Empleo Formal, habrá de responder a la necesidad de generar las acciones en ámbitos como son:

Marco normativo: Ajustando o creando el marco normativo necesario para lograr los objetivos de promover el empleo formal.

Fortalecimiento institucional: Identificando la duplicidad de acciones y los frentes que faltan por atender al interior del sector trabajo, para redefinir acciones, buscando complementariedad entre las entidades para promover el empleo formal y con base en esto, fortalecer la capacidad del talento humano, y

Servicio al ciudadano: Desarrollando nuevos servicios y mejorando los actuales para todos los actores del mercado de trabajo.

Estos retos, serán abordados a través de cuatro (4) componentes:

- Asegurar la formación de competencias pertinentes y de calidad para el empleo.
- Ampliar e impulsar el Servicio Público de Empleo para la inclusión laboral.
- Incentivar el emprendimiento y el fortalecimiento empresarial, y
- Actualizar la normatividad laboral y de seguridad social.

En segundo lugar, el artículo 15 (Planes estratégicos de desarrollo e integración fronteriza) del P.L., establece la obligatoriedad para todos los ministerios de establecer e implementar un plan estratégico de desarrollo e integración fronteriza en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores. Este plan, deberá utilizar los espacios de participación ciudadana e institucionale, establecidos en el Decreto 1030 de 2014, tanto en sus etapas de diseño, como de validación e implementación.

Finalmente, este ministerio aportará la información necesaria en materia de análisis del mercado laboral y la informalidad en las zonas y/o regiones de frontera, con el fin de apoyar con insumos técnicos, la toma de decisiones en materia de empleo, formalización y desarrollo territorial, entre otras.

3. ¿Cuáles son los principales rezagos, atrasos y necesidades que presenta el Ministerio con relación a los territorios fronterizos?

En la actualidad uno de los mayores desafíos para el Ministerio del Trabajo, en relación con las dinámicas propias de las zonas de frontera, es el fenómeno migratorio de venezolanos al país. La

institucionalidad colombiana ha tenido una orientación común que busca facilitar el acceso al mercado laboral para población migrante en igualdad de condiciones a la población receptora y por ello, se viene avanzando en:

- El Permiso Especial de Permanencia para el Fomento de la Formalización (PEPFF) que busca incidir en la posibilidad de acceder a empleos formales para la población migrante procedente de Venezuela, contribuyendo en la reducción de los niveles de informalidad laboral de la población venezolana.
- El diseño e implementación de estrategias de articulación y cooperación internacional entre la
 Organización Internacional del Trabajo OIT, la Organización Internacional para las Migraciones
 OIM, la Fundación Panamericana para el Desarrollo FUPAD y, el Alto Comisionado de las
 Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR, encaminada a la atención de la población
 migrante proveniente de Venezuela, en la fase de estabilización que incluye la inserción en el
 mercado laboral, entre otros.

Sin embargo, este tipo de fenómenos sumados a las funciones propias del Ministerio en materia de asistencia técnica e IVC, imprimen un reto en términos de cobertura en su actuar, marcando un importante desafío dada la capacidad instalada en la institución, así como la presencia en territorio a través de las Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio del Trabajo.

Cordialmente,

ANDRES FÈLIPE URIBE MEDINA Viceministro de Empleo y Pensiones

Revisó/Aprobó: Martha Agudelo